ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021
"TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Gerardo Martínez, Director General de Protección a los Pueblos Indígenas, el Sr. Basilio Franco, Director Jurídico y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 193/2021, de fecha 22 de abril de 2021, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para la contratación de "Transporte de Indígenas a sus respectivas Comunidades" con ID N° 392.287, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:00 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas, recordándose que en fecha 21/05/21 se realiza el Acto de Apertura de Sobres habiéndose presentado una sola oferta de la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., y se posterga el Acto de Apertura de sobres, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 483/2021, art. 3 "***Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información para la realización del Acto de Apertura". La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado***". En consecuencia, y como las condiciones establecidas en el PBC son mínimas y básicas para los servicios que se pretenden contratar con miras a fomentar la participación de las empresas en el rubro, se realizó un segundo acto de apertura de ofertas en fecha 02/06/2021, que se anexa y forma parte del presente.

1. TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos:-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 El Formulario de oferta y Lista de precios, debidamente llenados y firmados;

1.2 La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;

1.3 Los Documentos que acrediten la existencia del oferente;

1.4 Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente;

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Gerardo Martínez Jiménez
Director General

Josefina Garay
Directora de DAI
INDI

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 El Formulario de oferta y Lista de precios, debidamente llenados y firmados		1.2 La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida		1.3 Los Documentos que acrediten la existencia del oferente		1.4 Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	X		X		X		X	

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial por parte de la Empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede al análisis de la oferta que cumple con los requerimientos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	8.460.000.-

La empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, pero al ser la única oferta, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Abg. Basilio R. Franco Ri
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Gerardo Martínez Jiménez
Director General

Arlenia Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. y comparando los precios ofertados en relación al precio referencial estimado, se corrobora que ninguno de los ítems se encuentra ni por encima del 15%, ni por debajo del 25% del precio unitario estimado.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

OFERENTE	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Balance General de los 2 últimos años (2018 y 2019) para contribuyentes de IRACIS, con sus respectivos formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	CUMPLE
Estado de Resultados de los 2 últimos años (2018 y 2019) para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 últimos años (2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los 2 últimos años (2018 y 2019) para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE
Copia simple de contratos, que demuestren la trayectoria mínima en el mercado local.	NO CUMPLE
Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la DINATRAN (Vigente)	NO CUMPLE
Declaración jurada de que los vehículos utilizados para el servicio de transporte de pasajeros cuentan con las habilitaciones correspondientes.	NO CUMPLE
Constancia de contar con póliza de seguro de pasajeros vigente, emitida por la empresa aseguradora.	CUMPLE

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
Asunción - Paraguay

Abg. Gerardo Martínez Jiménez
Director General

De acuerdo a la verificación realizada, se comprueba la falta de presentación de algunos documentos de carácter formal y no sustancial, de la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Copia simple de contratos, que demuestren la trayectoria mínima en el mercado local, Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la DINATRAN (Vigente), Declaración jurada de que los vehículos utilizados para el servicio de transporte de pasajeros cuentan con las habilitaciones correspondientes y Constancia de contar con póliza de seguro de pasajeros vigente, emitida por la empresa aseguradora.

Siendo las 13:00 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la mencionada empresa, que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remita las documentaciones faltantes.

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Gerardo Martínez Jiménez
Director General

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021
"TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Gerardo Martínez, Director General de Protección a los Pueblos Indígenas, el Sr. Basilio Franco, Director Jurídico y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 193/2021, de fecha 22 de abril de 2021, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para la contratación de "Transporte de Indígenas a sus respectivas Comunidades" con ID N° 392.287, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 11:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los aspectos económicos para lo cual en fecha 17/06/2021, se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentación adicional a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

La empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., por nota de fecha 18/06/2021 presenta las siguientes documentaciones:

OFERENTE	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia simple de contratos, que demuestren la trayectoria mínima en el mercado local.	CUMPLE
Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la DINATRAN (Vigente)	CUMPLE
Declaración jurada de que los vehículos utilizados para el servicio de transporte de pasajeros cuentan con las habilitaciones correspondientes.	CUMPLE
Constancia de contar con póliza de seguro de pasajeros vigente, emitida por la empresa aseguradora.	CUMPLE

De acuerdo a la verificación realizada, se constata el cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter formal y no sustancial, de la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.

Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente/pasivo corriente (igual o mayor que 1 en promedio)

Empresa	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	9.286.311.342	7.004.674.450	1,33

- **Endeudamiento**: pasivo total/activo total (no mayor a 0,80 en promedio)

Empresa	Pasivo Total	Activo Total	Promedio
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	7.004.674.450	49.162.426.698	0,14

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
Asunción - Paraguay

Abg. Gerardo Martínez Jiménez
Director General

- **Rentabilidad**: utilidad o pérdida después de impuestos/capital.(no deberá ser negativo)

Empresa	Utilidad o Pérdida después de Impuestos	Capital	Promedio
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	1.094.788.211	22.000.000.000	0,050

De acuerdo a los cuadros que anteceden, se verifica que la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., CUMPLE con la Capacidad Financiera establecida en el PBC.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Seguidamente se realiza la verificación para calificar la experiencia requerida, establecida como mínimo de 3 (tres) años de presencia en el mercado local y la prestación de servicios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado.

En este punto puede constatarse, la presentación de copias de facturaciones y contratos, en la que se verifica que la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., CUMPLE con la Experiencia Requerida.

CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se realiza la verificación para calificar la capacidad técnica requerida, para el suministro de los bienes requeridos, en PBC establece que:

- Contar con la concesión de línea e itinerario expedida por la Dirección Nacional del Transporte (DINATRAN).
- Contar con la habilitación de los vehículos utilizados para el servicio de transporte de pasajeros.
- Contar con póliza de seguro vigente para pasajeros.

En este punto puede constatarse, la presentación de las siguientes documentaciones:

- Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la DINATRAN (VIGENTE)
- Manifestación en carácter de declaración jurada de que los vehículos utilizados para el servicio de transporte de pasajeros cuentan con las habilitaciones correspondientes.
- Constancia de contar con póliza de seguro para pasajeros vigente, emitida por la empresa aseguradora.

Por lo cual, se verifica que la firma TRASNPORTE NUEVA ASUNCION S.A., CUMPLE con la Capacidad Técnica requerida.

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
Asunción - Paraguay

Lic. Gerardo Martínez Jiménez
Director General

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

CONCLUCIONES FINALES

De acuerdo al Art. 65 del decreto 2992/2019, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio evaluado como el más bajo, por un monto mínimo de G. 261.662.997 (guaraníes doscientos sesenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y siete) y por un monto máximo de G. 523.325.994 (guaraníes quinientos veintitrés millones trescientos veinticinco mil novecientos noventa y cuatro).

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 11:25 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

BASILIO FRANCO
Director
Dirección Jurídica

JOSEFINA GARAY
Directora
Dirección de Atención al Indígena

GERARDO MARTINEZ
Director General
Director General de Protección a los Pueblos Indígenas

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.